

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

15 OCT. 2014

Vallenar,

5331

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Temático Taller expresión artística Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila escuela Gregorio Castillo Marín en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Departamento Desarrollo Social); Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica, Memo N° 1321.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Debbie Natalia Flores Silva Rut N° 16.184.201-k El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Debbie Natalia Flores Silva para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Debbie Natalia Flores Silva prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Monitor Temático Taller expresión artística Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila escuela Gregorio Castillo Marín.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 114-05-01-279-000-000 SERNAM Programa 4 a7 Mujer trabajo y Participación , Administración Fondos de Terceros.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Debbie Natalia Flores Silva un honorario total mensual de \$ 278.000.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de Lunes a Jueves 15:30 a 19:30 horas, Viernes 13:00 a 18:00 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Derecho a Licencia Médica por enfermedad común por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del convenio (durante 1 año).

03 días de Permiso Administrativo, previa autorización de la entidad ejecutora.

Dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de trabajo, cumplir las funciones que le competen de acuerdo a las orientaciones técnicas del programa (las que se deben anexar al contrato de trabajo).

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 02 de Octubre 2014 al 31 de Diciembre 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH PARRAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado